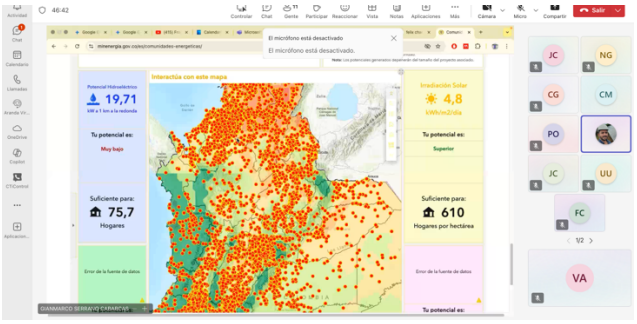
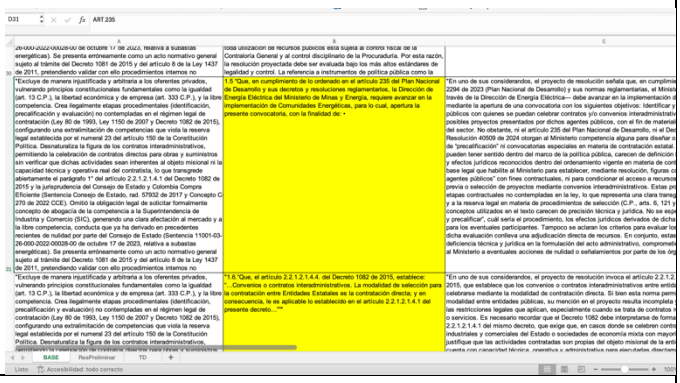
Evidencias Contrato GGC-1402-2026

-2026
Mes: Enero
Nombre: Luis Carlos López Fuentes

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD Y EVIDENCIA
1	Apoyar la formulación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos requeridos para la ejecución de proyectos en el marco de la transición energética justa, en particular aquellos asociados a la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y a proyectos de inversión con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).	En el mes de enero no se me fue asignado la obligación.

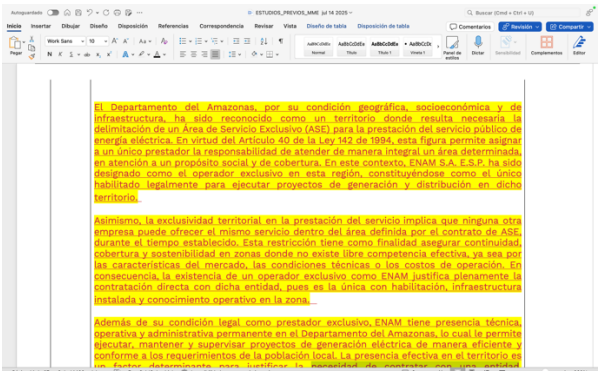
Evidencias Contrato GGC-1402-2026

-2026
Mes: Enero
Nombre: Luis Carlos López Fuentes

2	Apoyar la elaboración, ajuste y revisión de la documentación de los procesos de selección que adelante la Dirección de Energía Eléctrica, asegurando su coherencia jurídica y el cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.	 
3	Brindar apoyo jurídico en la revisión de los documentos requeridos para la supervisión técnica y administrativa de contratos y convenios, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones pactadas.	En el mes de enero no se me fue asignado la obligación.

Evidencias Contrato GGC-1402-2026

-2026
Mes: Enero
Nombre: Luis Carlos López Fuentes

4.	Brindar apoyo en la elaboración de oficios, solicitudes, respuestas a derechos de petición, proposiciones, requerimientos de entes de control y demás comunicaciones jurídicas que se le asignen, relacionadas con la misionalidad de la Dirección de Energía Eléctrica.	En el mes de enero no se me fue asignado la obligación.
5.	Brindar apoyo jurídico en los temas relacionados con la contratación estatal, abarcando las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como en los aspectos jurídicos asociados a la contratación para la transición energética justa en Colombia, especialmente en proyectos de Comunidades Energéticas.	 El Departamento del Amazonas, por su condición geográfica, socioeconómica y de infraestructura, ha sido reconocido como un territorio donde resulta necesaria la delimitación de un Área de Servicio Exclusivo (ASE) para la prestación del servicio público de energía eléctrica. En virtud del Artículo 40 de la Ley 142 de 1994, esta figura permite asignar a un único prestador la responsabilidad de atender de manera integral un área determinada, en atención a un propósito social y de cobertura. En este contexto, ENAM S.A. E.S.P. ha sido designado como el operador exclusivo en esta región, constituyéndose como el único habilitado legalmente para ejecutar proyectos de generación y distribución en dicho territorio. Asimismo, la exclusividad territorial en la prestación del servicio implica que ninguna otra empresa puede ofrecer el mismo servicio dentro del área definida por el contrato de ASE, durante el tiempo establecido. Esta restricción tiene como finalidad asegurar continuidad, cobertura y sostenibilidad en zonas donde no existe libre competencia efectiva, ya sea por las características del mercado, las condiciones técnicas o los costos de operación. En consecuencia, la existencia de un operador exclusivo como ENAM justifica plenamente la contratación directa con dicha entidad, pues es la única con habilitación, infraestructura instalada y conocimiento operativo en la zona. Además de su condición legal como prestador exclusivo, ENAM tiene presencia técnica, operativa y administrativa permanente en el Departamento del Amazonas, lo cual le permite ejecutar, mantener y supervisar proyectos de generación eléctrica de manera eficiente y conforme a los requerimientos de la población local. La presencia efectiva en el territorio es un factor determinante para justificar la [illegible]
6.	Apoyar la identificación y el tratamiento jurídico de situaciones que se presenten durante la ejecución de contratos y convenios, formulando recomendaciones jurídicas orientadas a mitigar riesgos y a garantizar la correcta ejecución de los proyectos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.	En el mes de enero no se me fue asignado la obligación.

Evidencias Contrato GGC-1402-2026

-2026
Mes: Enero
Nombre: Luis Carlos López Fuentes

7.	Brindar apoyo en la atención del canal escrito a través del aplicativo designado por la entidad, garantizando respuestas oportunas y acordes con los lineamientos y procedimientos internos establecidos por la entidad	En el mes de enero no se me fue asignado la obligación.
8.	Gestionar y organizar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica, de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor del contrato.	En el mes de enero no se me fue asignado la obligación.

Evidencias Contrato GGC-1402-2026

-2026
Mes: Enero
Nombre: Luis Carlos López Fuentes

9.	Las demás actividades de apoyo jurídico transversal que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto y alcance del contrato y que sean asignadas por el supervisor del contrato.	En el mes de enero no se me fue asignado la obligación.

Evidencias Contrato GGC-1402-2026

-2026
Mes: Enero
Nombre: Luis Carlos López Fuentes

Cordialmente.
Contratista: Luis Carlos López Fuentes.